PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 110-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, mediante documento N° 088-2013-GRA-PEMS-GG-GGRH, solicita se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, destinados a la ejecución del "Estudio Integral del Problema de Inestabilidad de Taludes en Valle de Siguas" en el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 1'075,028.00;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 063-2013-GRA/ORPPOT, dispone se efectué una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto total de S/. 1'075,028.00, actuando como habilitadora de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 020-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 060-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, hasta por el monto total de S/. 1'075,028.00, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al cumplimiento de realización del "Estudio Integral del Problema de Inestabilidad de Taludes en Valle de Siguas", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**1. RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO	:	**00.RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
Proyecto	:	2 146032 "Implementación de Módulos Educativos – Laboratorios y Talleres del Instituto Pedro P. Díaz, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero Provincia y Región Arequipa."	
Acción de Inversión	:	6000041 Implementación de Módulos	
Función	:	22 Educación	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,075,028.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**1,075,028.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	**005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**	
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos**	
Proyecto	:	2 001621 Estudios de Pre – Inversión	
Acción de Inversión	:	6000032 Estudios de Pre – Inversión "Estudio Integral del Problema de Inestabilidad de Taludes en Valle de Siguas"	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,075,028.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**1,075,028.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIUN días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE